

Evidencia y Difusión de mejoras

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q3189
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3029
- f. Unidad Responsable (UR): IMUG INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES
- g. Siglas UR: IMUG
- h. Fecha de Documentación: 14/03/23

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- b. Tipo de Evaluación: Diagnóstico y Diseño
- c. Año de Evaluación: 2021

3. Introducción

Dentro de este apartado de evidencia de difusión y mejoras, se muestran los resultados obtenidos tras la atención de las recomendaciones realizadas al programa

4. Implementación de mejoras

Num: 2225

- a. Contenido de la recomendación: "1: Se recomienda rediseñar el actual programa, definiendo 2 líneas programáticas, un programa que se haga cargo de la Atención y el otro de la Prevención, con los siguientes servicios o componentes a ser entregados, respectivamente:
- a. Programa de Atención, con 3 componentes: Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia; Servicios de reeducación entregados a hombres generadores de violencia a través del Modelo de Atención; y Sistemas de emergencia entregados para situaciones de violencia contra las mujeres.
- b. Programa de Prevención, con 3 componentes: Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas; Capacitación para la prevención de violencia contra las mujeres entregadas a agentes claves (municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres); y Redes y mesas de trabajo para la prevención de la violencia contra las mujeres generadas con agentes claves. "

Evidencia y Difusión de mejoras

b. Actividades a emprender:

1. Reestructurar las modalidades de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022
2. Elaboración de un diagnóstico estatal sobre la violencia contra las mujeres
3. Medir la asignación presupuestal para proyección y programación de metas a cumplir

c. Área Responsable de la actividad:

1. Ofelia Baeza Villa
2. Ofelia Baeza Villa
3. Ofelia Baeza Villa

d. Productos y/o evidencias:

A partir del ejercicio fiscal 2022 se desagregaron 4 diferentes modalidades de atención a través del programa.

Para el ejercicio 2023, se cuenta con las siguientes componentes: I. Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, implementado; II. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado; III. Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia implementado; y IV. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, realizados.

Con lo anterior, se presenta una desagregación de servicios, aquellos orientados a la prevención y los relacionados con la atención; por lo cual no se justifica el dividir el actual programa en 2. IPLANEG ya tiene un plan de acción

Se publicaron Reglas de Operación

<https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Reglas-de-Operacion-2023.pdf>

e. Resultados Obtenidos:

Se reestructuró el programa, categorizando en el mismo, los componentes conforme a la recomendación, siendo posible definir un primer componente encaminado a las estrategias de prevención, focalizadas a agentes primarios, fortaleciendo con ello el trabajo interinstitucional para la elaboración de una oferta institucional.

Mientras que el segundo componente, estableció las pautas para otorgar servicios integrales especializados de manera directa a usuarias que así lo soliciten, así como la asesoría a los Mecanismos Municipales de Atención a la Violencia, ello en el Marco del Modelo de Atención, Protección y Acompañamiento a las Mujeres que Viven Violencia en el Estado de Guanajuato.

f. Fecha de Término:

25/07/23

g. Documentos probatorios:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN ADOLESCENTES Y MUJERES

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Program_a_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

2. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN ADOLESCENTES Y MUJERES

Evidencia y Difusión de mejoras

ADOLESCENTES Y MUJERES

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Programa_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

3. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Programa_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

h. Observaciones:

SE ADJUNTAN MEDIO PROBATORIOS SOLICITADOS

Num: 2226

- a. Contenido de la recomendación: "2: En función del nuevo diseño sugerido, se recomienda redefinir la población objetivo de la siguiente forma:
- Para el Programa de Atención, restringir la población a mujeres mayores de 18 años o bien a mujeres mayores de 14 años, lo que dependerá de la existencia de otras instancias o áreas que puedan atender a la población infantil o adolescente.
 - Para el Programa de Prevención, mantener la población mayor de 6 años de edad, pero agregar como población objetivo de los componentes 2 y 3, a agentes claves, tales como municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres. "
- b. Actividades a emprender:
1. Elaboración de un diagnóstico estatal sobre la violencia contra las mujeres
 2. Análisis de las instituciones en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño, a fin de concentrar los servicios, atribuciones y alcances institucionales.
- c. Área Responsable de la actividad:
1. Ofelia Baeza Villa
 2. Ofelia Baeza Villa
- d. Productos y/o evidencias:
- Reglas de Operación del 2023; Art. 6 Población potencial; Art. 7 Población objetivo; y Art. 8 Población beneficiada, resaltando que el en Art 8. Se encuentran las especificaciones requeridas en las poblaciones.
- Se publicaron las Reglas de Operación:
- <https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAS-DE-OPERACION-2022.pdf>
- e. Resultados Obtenidos:
- Derivado de los ajustes que sufrió el programa, aunado a la presente recomendación en torno a la definición de las poblaciones objetivo, ha permitido delimitar las acciones de atención y prevención, toda vez que, además de alinear estas a las atribuciones propias del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, se ha implementado y fortalecido un trabajo transversal mediante estrategias inmediatas de protección a fin de que la política pública en materia, no se vea afectada o limitada por una sola institución, sino que sea una política integral conformada por la participación activa de autoridades competentes.
- f. Fecha de Término:
- 25/07/23
- g. Documentos probatorios:
1. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

Evidencia y Difusión de mejoras

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Programa_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

2. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Programa_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

h. Observaciones:

Reglas de operación del 2023; Art. 6 Población potencial; Art. 7 Población objetivo; y Art. 8 Población beneficiada, resaltando que en el Art. 8. Se encuentran las especificaciones requeridas en las poblaciones.

Num: 2227

a. Contenido de la recomendación: "3: Se recomienda cuantificar la población objetivo de mujeres que han sido víctimas directas o indirectas de violencia, y de hombres generadores de violencia, analizando y proyectando de forma sistemática toda la información que produce en la ejecución de sus dispositivos de forma que se convierta en insumo a tiempo para ajustes al diseño del programa en dimensiones específicas, como por ejemplo usando información de las denuncias a la policía (y otras instancias) cruzada con estudios de prevalencia o proyecciones de la ONU, para el caso de las mujeres. "

b. Actividades a emprender:
 1. 1. Elaboración de un diagnóstico estatal sobre la violencia contra las mujeres
 2. 2. Asignación del presupuesto para la ejecución de Programa

c. Área Responsable de la actividad:
 1. Ofelia Baeza villa
 2. Ofelia Baeza villa

d. Productos y/o evidencias: Reglas de operación del 2022; Art. 7 Población objetivo;

Se publicaron las Reglas de Operación:

<https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAS-DE-OPERACION-2022.pdf>

e. Resultados Obtenidos: Al ser un programa social que otorga servicios a demanda en relación al plan de implementación, se consideró indispensable establecer que la población potencial, son todos aquellos hombres y mujeres mayores de 9 años, quienes pueden ser susceptibles a manifestaciones de violencia y/o generadores de violencia y/o que incluso, pueden ser beneficiarios a través de su participación en las estrategias de prevención, sin embargo se ponderó el tomar dicha determinación desde un marco referencial sustentado en diagnósticos estadísticos como los son las encuestas en torno a las violencias contra las mujeres, datos oficiales estatales que arroja el Banco Estatal de Datos, así como el Secretariado Ejecutivo Nacional; herramientas que sustentan la permanencia y actuar de cada uno de los componentes y su población objetivo definida.

f. Fecha de Término: 25/07/23

g. Documentos probatorios: 1. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Programa_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

2. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

Evidencia y Difusión de mejoras

VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Programa_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf

h. Observaciones:

Reglas de operación del 2023; Art. 7 Población objetivo

Num: 2228

a. Contenido de la recomendación:

"4: Se recomienda incorporar criterios de focalización y de selección para el Componente "Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas", priorizando territorios que tienen mayor población vulnerable, lo que implicaría centrar los esfuerzos de prevención en territorios donde se presenten más casos de violencia, así como también centros educativos para sensibilizar desde corta edad sobre los efectos negativos de la violencia. Respecto de los criterios de selección, estos deben ser incorporados para permitir priorizar las actividades de prevención y asegurar el mismo nivel de calidad de las primeras actividades en relación con las últimas, ya que el programa entrega el servicio hasta que las horas humanas y el presupuesto esté disponible, impidiendo una adecuada distribución de las horas de los profesionales. "

b. Actividades a emprender:

1. Identificación de actores estratégicos
2. Elaboración de la Oferta Institucional 2021
3. Establecer metas de cumplimiento para el ejercicio fiscal 2022
4. Vinculación con actores estratégicos
5. Elaborar programación anual

c. Área Responsable de la actividad:

1. Ofelia Baeza Villa
2. Ofelia Baeza Villa
3. Ofelia Baeza Villa
4. Ofelia Baeza Villa
5. Ofelia Baeza Villa

d. Productos y/o evidencias:

Documento de la Oferta Institucional 2022 y del Informe de las Acciones de Prevención 2022

e. Resultados Obtenidos:

Derivado de la presente recomendación, se creó el Programa Anual de las Acciones de prevención, el cual mediante la categorización de acciones de carácter primario, secundario y terciario puntualizan acciones en el espacio educativo, comunitario, laboral, seguridad y de la administración pública, como una estrategia para sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato, a través de la eliminación de las causas circunstanciales que generan, promueven y fortalecen las conductas que vulneran los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes; además de contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia que transgreden la vida de las mujeres y su desarrollo personal. Cuyo diseño y ejecución, se alinea al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres.

f. Fecha de Término:

25/07/23

g. Documentos probatorios:

1. OFERTA INSTITUCIONAL 2022
2. INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN

Evidencia y Difusión de mejoras

3. OFERTA INSTITUCIONAL 2022

4. OFERTA INSTITUCIONAL 2022

5. INFORME

h. Observaciones:

Reglas de operación del 2023; Art. 8 Población beneficiada, resaltando el que hace referencia a: "Pudiendo localizarse estas poblaciones, preferentemente en zonas de atención prioritaria

Num: 2229

a. Contenido de la recomendación:

"5: Se recomienda fortalecer el programa de Atención; incorporando en el Componente Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia, una actividad de seguimiento formal y permanente de casos de mujeres que terminan la atención y que participan en la totalidad de las sesiones definidas por el programa, a los 6 meses y hasta 1 año posterior al egreso, dependiendo de la gravedad del caso."

b. Actividades a emprender:

1. Elaboración de diagnóstico
2. Análisis de las instituciones en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño, a fin de concentrar los servicios, atribuciones y alcances institucionales.
3. Elaboración del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato

c. Área Responsable de la actividad:

1. Ofelia Baeza Villa
2. Ofelia Baeza Villa
3. Ofelia Baeza Villa

d. Productos y/o evidencias:

1. Minuta de sesión del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Guanajuato donde se presentó el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato

2. Minuta de mesa de trabajo con la Secretaría de Salud para socialización del Modelo

e. Resultados Obtenidos:

En seguimiento a la recomendación, se elaboró el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, siendo uno de los primeros estados a nivel nacional que ha promovido la implementación y desarrollo de este tipo de acciones en favor de las mujeres, adolescentes y en concordancia con las estrategias nacionales.

El diseño del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato parte de los programas, estrategias y acciones existentes creados para la atención, prevención, protección, seguimiento, acompañamiento, sanción y erradicación de la violencia en todos sus tipos y ámbitos contra las mujeres, adolescentes y niñas, creados desde el ámbito internacional, nacional, así como los originados a niveles estatales y municipales.

f. Fecha de Término:

10/08/23

g. Documentos probatorios:

1. Sistematización de las mesas de trabajo con la Secretaría de Salud para socializar el Modelo
2. Sistematización de las mesas de trabajo con la Secretaría de Salud para socialización del Modelo

Evidencia y Difusión de mejoras

3. Minuta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021

h. Observaciones: Se realizaron mesas de trabajo para la socialización del Modelo de Atención, así como la presentación del mismo al interior del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Num: 2230

a. Contenido de la recomendación: "6: Se recomienda verificar los casos de mujeres que han sufrido violencia y que no concluyen la atención en el programa (Componente 1), evaluando las causas de aquella "deserción" de modo de identificar posibles mejoras que puedan incorporarse en el modelo de atención o bien, verificar que no la persona atendida no esté siendo mayormente agredida y que por lo tanto requiera de una atención más especializada o protección, entre otras. "

b. Actividades a emprender:

1. 1. Elaboración de diagnóstico
2. 2. Análisis de las instituciones en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño, a fin de concentrar los servicios, atribuciones y alcances institucionales.
3. 3. Elaboración del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, considerando un plan periódico de evaluación

c. Área Responsable de la actividad:

1. Ofelia Baeza Villa
2. Ofelia Baeza Villa
3. Ofelia Baeza Villa

d. Productos y/o evidencias: Se hace referencia al Anexo 1 MIR en las reglas de operación 2022, estableciendo los indicadores y mecanismos de medición y evaluación para el tema de prevención.

Se publicó en las Reglas de Operación 2022:

<https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAS-DE-OPERACION-2022.pdf>

e. Resultados Obtenidos: Aunado a la elaboración y presentación del Modelo de Atención, antes señalado, y mediante el establecimiento de los indicadores y mecanismos de medición y evaluación para el tema de prevención y atención en la MIR del Programa Social, ha sido posible determinar acciones encaminadas a la implementación de órdenes de protección, plan de seguridad y seguimiento a los casos de violencia atendidos, siendo además a través de la aplicación de una herramienta de valoración de riesgo, que se determina bajo qué plan de acción y seguimiento, se estará monitoreando y acompañando a las mujeres.

f. Fecha de Término: 25/07/23

g. Documentos probatorios:

1. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES
https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2022_IMUG_Program_a_acciones_reducir_manifestaciones_violencia_ni%C3%B1as_adolescentes_mujeres_reglas_operacion.pdf
2. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencia en el Estado de Guanajuato
3. MAPEO DE SERVICIOS ESTATALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

h. Observaciones: Se hace referencia al Anexo 1 MIR en las reglas de operación 2022, estableciendo los indicadores y mecanismos de

Evidencia y Difusión de mejoras

medición y evaluación para el tema de prevención.

Num: 2231

- a. Contenido de la recomendación:** "7: Se recomienda generar documentación sobre Buenas Prácticas en el trabajo de los grupos de equipos multidisciplinarios, complementando esta información con el trabajo levantado con los agentes claves."
- b. Actividades a emprender:**
1. Socializar el Modelo con los actores estratégicos
 2. Implementar mesas de trabajo de buenas prácticas conforme a las atribuciones y competencias de las instituciones en la materia.
- c. Área Responsable de la actividad:**
1. Ofelia Baeza Villa
 2. Ofelia Baeza Villa
- d. Productos y/o evidencias:**
1. Documento de informe de implementación del Modelo
- e. Resultados Obtenidos:**
- Derivado de la elaboración del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, una de los compromisos adquirido por este Instituto, fue la formación en la implementación con los Mecanismos Municipales de Atención a la Violencia, toda vez que dicho Modelo, establece una ruta única de atención, donde la participación de las autoridades se da conforme a sus atribuciones, siendo esto una prioridad, por lo que mediante un proceso de formación, abierto al diálogo y debate, se otorgaron herramientas y directrices mínimas necesarias de los servicios de atención a la violencia; siendo bajo dicho ejercicio la materialización de un ejercicio de buenas prácticas en la materia.
- f. Fecha de Término:** 25/07/23
- g. Documentos probatorios:**
1. Informe Anual 2022 sobre la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencia en el Estado de Guanajuato
 2. Reporte Anual de la implementación del Modelo de Protección, Atención Y Acompañamiento a las Mujeres que Viven Violencia en el Estado de Guanajuato.
- h. Observaciones:** NO APLICA

5. Conclusiones

Derivado de la presente evaluación, realizada por la CEPAL en torno a los contenidos, diseño e implementación del programa, se ha impactado de manera directa en la reestructura de los componentes y/o modalidades ha conformar; mientras que por otro lado, ha logrado poner de manifiesto, acciones conducentes y focalizadas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, mismo objeto que tiene como programa social.

Aunado a lo anterior, y derivado de esta reestructura, uno de los impactos más importante ha podido ser, la formación y replica con otras autoridades competentes en la materia, ya que el programa funge como un mecanismos de acceso para la formación continua en modelos de atención.

Por otro lado, la focalización y cuantificación de las personas beneficiarias y/o susceptibles a la problemática, permitió categorizar acciones encaminadas a sectores específicos, como lo son el sector educativo, social y de la administración pública, repercutiendo con ello, en el fortalecimiento transversal en materia de prevención.

Y por último, la publicación en un medio oficial, como lo es el Periódico Oficial del Estado, dota de credibilidad al

Evidencia y Difusión de mejoras

programa social, posicionándolo como un referente de política pública en el Estado de Guanajuato.

6. Involucrados en elaboración

▸ Responsable del Programa

Nombre:

Ofelia Baeza Villa

Dependencia:

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Cargo:

Coordinadora de Seguimiento al SEPASEVM

Firma

▸ Enlace DyE

Nombre:

Alejandra Rodríguez Rangel

Dependencia:

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Cargo:

Coordinadora de Investigación y Documentación

Firma

▸ Capturista

Nombre:

Ofelia Baeza Villa

Dependencia:

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Cargo:

Coordinadora de Seguimiento al SEPASEVM

Firma